



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE 68 PUESTOS DENTRO DE LA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de 66 trabajadores por un periodo de 6 meses, y de 2 coordinadores por un periodo de 8 meses, distribuidos en los siguientes puestos y especialidades, dentro de las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo (D.O.C.M número 145 de 29 de Julio de 2022, en el que se publica la Orden 146/2022 de 27 de Julio de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo):

54 PEONES

- **4 OFICIALES DE ALBAÑILERÍA**
- 1 OFICIAL DE FONTANERÍA
- 1 OFICIAL DE PINTURA
- 1 OFICIAL ELECTRICISTA
- 1 OFICIAL DE CARPINTERÍA
- **1 OFICIAL DE SOLDADURA**
- **2 OFICIALES DE JARDINERÍA**
- 1 CONDUCTOR DE CAMIÓN
- 1 COORDINADOR SOCIAL
- 1 COORDINADOR TÉCNICO

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA

Para poder participar en el Plan de Empleo, será requisito imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación:









Peones: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Oficial de Albañilería: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Albañilería.

Oficial de Fontanería: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Fontanería.

Oficial de Pintura: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Pintura

Oficial de Electricidad: Certificado de Escolaridad y reunir las condiciones recogidas en el apartado 4 de la Instrucción Técnica Complementaria 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto o estar en estar en posesión del "Certificado de Cualificación Individual" emitido por la administración correspondiente, y que le reconozca la capacidad personal para desarrollar las actividades que marca este Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para Baja Tensión.

Oficial de Carpintería: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Carpintería.

Oficial de Soldadura: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Soldadura.

Oficial de Jardinería: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de la condición de Oficial de Jardinería.

Conductor de Camión: Certificado de Escolaridad y acreditación documental de estar en posesión del permiso de conducir tipo C.

Coordinador Social: Grado o Diplomatura en Educación Social.

Coordinador Técnico: Graduado Escolar y acreditar experiencia de 2 años como Coordinador, Encargado de Obra y dirección de equipos de trabajo multidisciplinar en construcción, limpieza viaria o jardinería)

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

 Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las









- condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de diciembre,
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación acreditativa para el desempeño del puesto (establecido en la base SEGUNDA).

CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

- El contrato a celebrar será de obra o de servicio determinado, con una duración de 6 meses (8 meses para los dos coordinadores) a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, para una jornada máxima de 35 horas semanales.
- Los turnos y horarios de trabajo serán fijados según las necesidades del servicio.
- El salario a percibir será el salario base que el convenio colectivo vigente en el Ayuntamiento de Cuenca establece para personal de la misma categoría, sin complementos, al estar excluidos de este Convenio los trabajadores contratados a través de este Plan de Empleo, que en ningún caso podrá ser inferior al S.M.I. legalmente establecido.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Según establece el artículo 6 de la Orden 146/2022 de 27 de Julio publicada en el D.O.C.M número 145 de 29 de Mayo de 2022:

A) PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

- 1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:
- a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta (2 de Diciembre de 2022), que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

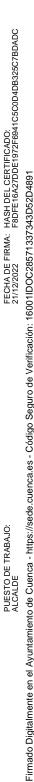






- 1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- 2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- 3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- 4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- 2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de









empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

- 3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.
- 4. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes están obligadas a:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una de las establecidas en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible.
- El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- Aportar la documentación e información que se les requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.







B) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.

BAREMO: LA BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ACREDITADAS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE EMPLEO.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género, quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo del Registro de la Oferta preceptiva, pero no en el de su contratación.

Se seleccionará en primer lugar a aquellas personas que no sean perceptoras de ningún tipo de prestación ni subsidio a fecha 2 de Diciembre de 2022 y dentro de estas y según la puntuación obtenida, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021

En segundo lugar se seleccionará a aquellas personas que sean perceptoras de subsidio a fecha 2 de Diciembre de 2022, y dentro de estas y según la puntuación obtenida, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

PUNTUACIÓN:

- 2º.- Solicitantes mayores de 50 años (inclusive)......1 punto.







de 6 meses contados a partir de la fecha de la oferta hasta el 2 de Diciembre de 2017 de 2017 hasta un máximo de 5 puntos.

Sólo se computarán para el cálculo de esta puntuación los periodos que haya estado inscrito como demandante de empleo no ocupado, excluyéndose los periodos en mejora de empleo.

También será de aplicación en cuanto a la preferencia expuesta en los apartados anteriores a los participantes en el proyecto RECUAL ejecutado por el Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y que finalizó el pasado 30 de Septiembre de 2022.

Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva serán seleccionados en último lugar, y siempre que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar.

En caso de empate se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aún persiste el empate, la persona de más edad.

Si aun así persiste el empate, tendrán prioridad las personas con discapacidad sobre las que no la tengan y las mujeres sobre los hombres en su caso.

Si algún puesto quedara vacante porque no se han presentado candidatos, o si se han presentado, ninguno sea idóneo para el mismo, la Comisión Local de selección, previa consulta con los servicios municipales podrá sustituirlos por trabajadores con otros perfiles de los puestos convocados para los que sí existan candidatos aptos.

PROCESO SELECTIVO

La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en el Anexo II.

C) LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON LA **PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA**

Una vez baremadas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación relativa exclusivamente a los motivos de exclusión.







Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma en base a los documentos ya aportados junto con la instancia, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieron aportarse inicialmente.

Con posteridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación final obtenida.

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los aspirantes con mayor puntuación, siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 8 de la presente Base.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación obtenida.

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

- 1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados, tanto en la fecha de la Oferta efectuada ante la Oficina de Empleo como en la de contratación, con un antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta (2 de Diciembre) o 12 meses en los últimos 18 meses.
- 2.- Personas que no cumplan o reúnan los requisitos para poder participar a que se refiere la Base Quinta A para ser beneficiarios del Plan de empleo a 2 de diciembre de 2022, FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA.
- 3.- Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva, salvo que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar.
- 4.- No aportar en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base Novena y no aportar la autorización contenida en el anexo III debidamente firmada para su consulta a los organismos públicos u otras entidades y que sean necesarias para la obtención de la información para poder baremar las instancias.









SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección designada por Junta de Gobierno Local de 16 de Diciembre de 2022, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. José Ignacio Álvaro Chirveches Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

VOCALES:

1º.- D. José Luis Álvaro TuréganoSuplente: David Domínguez Rendeiro

2º.- Juan Cañas Herráiz

Suplente: D. Israel Izquierdo Escribano

SECRETARIA:

Dª Mª Lourdes Ruiz Casamayor Suplente: Dª Ana Mª Chacón García

ASESOR TÉCNICO (con voz y sin voto)

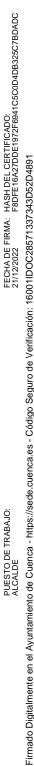
D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos para participar en la selección deberán presentarse el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 en el Polideportivo "El Sargal" y en horario de 09:00 a 11:00, con las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, (Anexo I), dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden reguladora, referidas siempre a la fecha de la Oferta ante la Oficina de Empleo correspondiente, acompañando en este mismo momento la documentación que a continuación se refiere y que quieran hacer valer para su baremación, no pudiéndose aportar en ningún momento posterior, siempre en los términos y con las condiciones establecidas en las presentes bases, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Si se optase por más de un puesto, deberá presentar tantas instancias y documentación como puestos a los que se desea acceder, entendiéndose en caso contrario que solo optan al primero de los puestos señalados en una única instancia.









NOVENA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Fotocopia del libro de familia para la comprobación de los miembros que componen la unidad familiar.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (desempleado no ocupado). Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado no ocupado, certificado de periodos de inscripción como desempleado. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida en el caso de los Oficiales.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíguico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- Anexo III, Autorización para consultar los datos necesarios para llevar a cabo la baremación.

Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria, tanto del









solicitante como del cónyuge y las personas a su cargo que quiera hacer valer exclusivamente para el procedimiento de baremación de su solicitud de participación en el Plan de Empleo, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos dato que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitado, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería de la Seguridad Social, etc.

Los participantes en este proceso selectivo DECLARAN, en su instancia de solicitud de presentación que son ciertos los datos contenidos en la misma.

Toda la documentación aportada será validada y compulsada con sus respectivos originales en el caso de ser seleccionados, para lo que serán citados, a tal efecto, los interesados.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.
- En el caso de personas con discapacidad, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser igual o superior al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19, considerando a estos efectos a las personas que perdieron sus empleos desde el 14 de marzo de 2020, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.









Documentación a aportar: Informe de la vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo.

La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará conforme se establece en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

Los solicitantes no empadronados en Cuenca y que quieran acreditar cargas familiares, deberán aportar certificado del padrón de su municipio, certificado de convivencia u otro documento que acredite que conviven con el solicitante a fecha de la Oferta de Empleo.

DÉCIMA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión Local de Selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante el listado publicado y antes de llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas, esta estará condicionada a que por parte de la Comisión Local de Selección se comprueben ante los Organismos o Administraciones competentes todos los datos o requisitos que sirvieron de base a la baremación de la documentación presentada por los solicitantes, y en caso de no ser veraces o no cumplir con los mismos, se les excluirá del proceso selectivo mediante resolución motivada del Presidente de la Comisión, procediéndose a llamar al siguiente solicitante que figure en el listado.

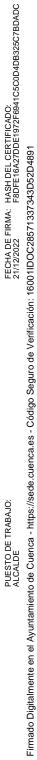
UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas de la convocatoria, las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DUODÉCIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo









previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cuenca a 21 de diciembre de 2022 EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Darío F. Dolz Fernández



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC28571337343D52D4891





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

APELLIDOS	NOMBRE		
D.N.I	FECHA DE NACIMIEN	OTO	
DOMICILIO /PROVINCIA		C.POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO			
EMAIL			
PUESTO AL QUE	OPTA (*sólo un puesto por	r instancia)	
EECHA DE INSCRIDC	IÓN EN LA OFICINA DE EM	IDI F∩	
	CIONES (marcar con una X)		.,,
NO COBRO NADA		,	
COBRO SUBSIDIO			
COBRO PRESTAN	ICIÓN		
DISCAPACIDAD	SI		NO 🗆





CARGAS FAMILIARES

(Cónyuge e hijos menores de 18 años o mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante a fecha de la Oferta de empleo, según el Padrón Municipal y QUE NO TENGAN NINGÚN INGRESO:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de Nto	Parentesco

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos contenidos en esta instancia, y al mismo tiempo AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUENCA a comprobar los datos necesarios a que se refiere el Anexo III, incluidos los referidos a las personas que quiero que se valoren como cargas familiares.

En Cuenca, a.....de Diciembre de 2022

El solicitante

Firma obligatoria

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca Plaza Mayor 1, 16001 Cuenca Teléfono 969176100 Web: http://www.cuenca.es

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos consignados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos contenidos en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Ayuntamiento de Cuenca. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación es pactolocal@cuenca.es









DOCUMENTOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA PARA SER BAREMADOS

PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (desempleado no ocupado). Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado no ocupado, certificado de periodos de inscripción como desempleado. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida en el caso de los Oficiales.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- Anexo III, Autorización para consultar los datos necesarios para llevar a cabo la baremación.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.
- En el caso de personas con discapacidad, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser igual o superior al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19: Informe de la vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo.
- La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará conforme se establece en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.







<u>ANEXO II</u>

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE **EXCLUSIÓN SOCIAL**

<u>SOLICITANTE</u>	
D/D ^a	
, con D.N.I,	

Declaro bajo juramento:

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

> de Diciembre de 2022 En Cuenca, a

> > Firma Obligatoria. Fdo.-.







ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE **EMPLEO**

SOLICITANTE
con D.N.I,

Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha compruebe la veracidad de la documentación aportada u obtenga los datos necesarios que para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan de Empleo para personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, y más concretamente los datos siguientes:

- 1.-Datos relativos a la situación legal de parado de larga duración, a la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo y su derecho a percibirlo, así como la Vida Laboral.
- 2.- Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria del solicitante para la baremación de su solicitud de participación en el Plan de Empleo para parados de larga duración que hayan agotado sus prestaciones o subsidios, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Ante el Padrón Municipal, datos relativos al empadronamiento en Cuenca y de los miembros de la unidad familiar que quiero que sean baremados, según la relación que consta en el Anexo I.
- 4.- No obstante, la presentación de la presente autorización no exime al solicitante de la presentación de la documentación señalada como obligatoria, sin la cual podrá ser excluidos del proceso selectivo.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

> En Cuenca a de Diciembre de 2022

> > FIRMA OBLIGATORIA

